

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



EDICIÓN B.O. N° 5686

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

BOLETÍN  **OFICIAL**

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvana **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta
Sra. Paola Valeria **BINET**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0526

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.185/17, iniciado por Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar la quinta Adenda del Acta Compromiso Original suscripta oportunamente entre el señor Fernando **MORENO** - Apoderado de Cerro Vanguardia S.A. - y la provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, de fecha 28/04/2016 ratificada por Decreto N° 881/16;

Que en el mes de marzo de 2017 las partes suscribieron la adenda al acta referida, siendo ratificada por Decreto N° 318/17;

Que posteriormente las partes suscribieron una segunda adenda en fecha 23/01/2019, ratificada por Decreto N° 0071/19;

Que en fecha 10/03/20, las partes suscribieron una tercera adenda que fue ratificada por Decreto N° 0300/20;

Que el día 28 de febrero del 2021 se celebró una cuarta adenda al acta de compromiso inicial con la provincia de Santa Cruz, que fue ratificada por Decreto N° 0283/22;

Que el día 10 de marzo del año 2022, Cerro Vanguardia celebró a través de sus representantes los señores Ricardo **HERNE** y María Carla **GARCÍA**, una quinta adenda al acta compromiso inicial con la provincia de Santa Cruz;

Que mediante estos Convenios la empresa Cerro Vanguardia S.A. se comprometió a efectuar contribuciones voluntarias en función del 92,5% de la venta bruta de la totalidad de los metales producidos por la mina desde enero a diciembre 2022 inclusive;

Que dichos aportes se realizan en el marco de la responsabilidad social empresaria, destinando y afectando tales aportes de manera específica al proyecto UNIRSE;

Que en tal sentido, las partes acordaron que la contribución voluntaria efectuada por C.V.S.A. será del 0,8% según lo estipulado en el convenio y conforme las declaraciones juradas de producción mensual;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello, y atento a Nota SLyT-GOB-N° 0510/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 44;

LA VICEPRESIDENTE 1° DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE, la quinta Adenda al Acta Compromiso Original celebrada entre el Estado provincial representado por la señora Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** y la firma Cerro Vanguardia S.A. representada por los señores Ricardo **HERNE** y María Carla **GARCÍA**, suscripta el día 10 de marzo del año 2022 y que como ANEXO forma parte del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a cargo del Despacho del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- PASE a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Doña NIETO - Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 0527

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.693/22, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial MS-N° 096 de fecha 17 de marzo del año 2022, por la cual se autorizó el llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de un (01) vehículo de asistencia de emergencias al servicio de los bomberos de la localidad de Puerto San Julián, y a su vez, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada licitación;

Que por Disposición N° 0083/2022 dictada por la Subsecretaría de Contrataciones, se procedió a fijar el número de la Licitación Pública N° 09/22, en un todo de acuerdo a las prescripciones del Artículo 31°, Segundo Párrafo, de la Ley Provincial N° 760 de Contabilidad;

Que a fojas 91, obra Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 09/22, mediante la cual se constata la presentación de la Firma Comercial: "TECHNIQUES & SUPPLIES S.R.L." (Proveedor N° 1870), quien cotizó el renglón único;

Que a fojas 165, obra cuadro comparativo de la Firma oferente, realizado por la Dirección de Contrataciones



dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones;

Que a fojas 171, obra el Informe Técnico emitido por la Superintendencia de Bomberos dependiente de Jefatura de Policía de la provincia de Santa Cruz, mediante el cual considera que la oferta presentada se ajusta a lo solicitado;

Que asimismo, interviene la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, realizando el Informe de Evaluación Presupuestaria correspondiente a la Licitación Pública N° 09/22, obrante a fojas 172/173, mediante el cual informa que el monto ofertado se encuentra dentro de los parámetros inflacionarios, y también, considera que la oferta presentada se ajusta a lo solicitado, siendo una necesidad de suma importancia para las Fuerzas de Seguridad en la operativa diaria y para un adecuado funcionamiento de las mismas;

Que de acuerdo al Acta de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación N° 09/22, obrante a fojas 178, corresponde **APROBAR**, el llamado a Licitación Pública N° 09/22 y **ADJUDICAR**, a la Firma "TECHNIQUES & SUPPLIES S.R.L." (Proveedor N° 1870), Renglón Único, por la suma de **PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 50.140.000,00)**, en razón de ser la única oferta presentada y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fojas 180, intervino la Auditora del Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 181/183, obra la notificación a la Firma oferente;

Que a fojas 185, la Dirección General de Administración realizó la afectación presupuestaria de la presente adquisición;

Que el presente trámite se realiza conforme lo normado por el Artículo 25 de la Ley Provincial N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, y de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Provincial N° 0277/21;

Que mediante Ley Provincial N° 3770 se aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial y por el Decreto Provincial N° 1078/19, se aprueba el "Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial";

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJyJ-N° 0223/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 191/192 y vuelta y SLyT-GOB N° 384/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 197/199;

LA VICEPRESIDENTE 1° DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 096 de fecha 17 de marzo del 2022, por la cual se autorizó el llamado a Licitación Pública, tendiente a la "adquisición de un (01) vehículo de asistencia de emergencias al servicio de los bomberos de la localidad de Puerto San Julián", y a su vez, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada licitación, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE, el llamado a la Licitación Pública N° 09/22, tendiente a la "adquisición de un (01) vehículo de asistencia de emergencias al servicio de los bomberos de la localidad de Puerto San Julián", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- ADJUDÍCASE, a la Firma Comercial "TECHNIQUES & SUPPLIES S.R.L." (Proveedor N° 1870) - (CUIT N° 30-64611871-5), Renglón Único, por la suma de **PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 50.140.000,00)**, en razón de ser la única oferta presentada y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 4°.- AFÉCTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17 Ministerio de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 11 - Tesoro Provincial - Categoría Programática: 1-0-1-0 - IPP: 4.3.2 - Equipo de Transporte, Tracción y Elevación (\$ 50.140.000,00), del Ejercicio Presupuestario 2022.-

Artículo 5°.- ABÓNASE, mediante Tesorería General de la Provincia, a favor de la Firma Comercial: "TECHNIQUES & SUPPLIES S.R.L." (Proveedor N° 1870) - (CUIT N° 30-64611871-5), la suma de **PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 50.140.000,00)**, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 09/22, en el marco del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, previa intervención de Contaduría General de la Provincia.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo de los Despachos de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de Seguridad.-

Artículo 7°.- PASE al Ministerio de Seguridad, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Doña NIETO - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0528

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 982.245/22, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia aprobar y abonar los “Servicios Extraordinarios” (Código 248), realizados durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año 2021, por la suma total de \$ 2.627.602,92, correspondiente al Personal de Planta Permanente y Contratada comprendidos en la Ley N° 1795, que se desempeñan en el Hospital Regional de Río Gallegos, que excedieron por necesidades del servicio el tope máximo del 70% de dicha carga horaria habitual y permanente estipulado en el Decreto Provincial N° 0565/21, detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente con los montos que en cada caso se indican;

Que a fojas 94, la Dirección de Diagramación y Programación Hospitalaria dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, ha suministrado el informe respectivo, conforme la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a partir del Ejercicio 2022 - Ley de Presupuesto N° 3770;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 0906/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 117/118 y SLyT-GOB-N° 383/22, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 133/134;

LA VICEPRESIDENTE 1° DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE del Límite establecido en el Decreto Provincial N° 0565/21, los “Servicios Extraordinarios” prestados por el Personal de Planta Permanente y Contratada comprendidos en la Ley N° 1795 que se desempeñan en el Hospital Regional Río Gallegos detallados en el ANEXO I, en función de haber excedido el tope máximo del 70% de la carga habitual y permanente estipulada en dicho dispositivo legal, en un todo de acuerdo con los considerandos enumerados precedentemente.-

Artículo 2°.- RECONÓCESE, APRUÉBASE Y ABÓNESE la suma total de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.627.602,92)**, al Personal de Planta Permanente y Contratada comprendidos en la Ley N° 1795 que se desempeñan en el Hospital Regional de Río Gallegos detallados en el Anexo I, por los “Servicios Extraordinarios” (Código 248), realizados durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año 2021, en un todo de acuerdo con los considerandos enumerados precedentemente.-

Artículo 3°.- APROPIAR en los términos del Artículo 3° del Decreto Provincial N° 0946/18, al Ejercicio Financiero 2022 - Ley de Presupuesto N° 3770, la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.627.602,92)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en el Ejercicio vencido.-

Artículo 4°.- AFÉCTASE la suma total de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.627.602,92)**, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud - SAF: 14 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 20.0.0.0 - IPP: 1.1.7 Complementos \$1.509.161,49 - IPP: 1.2.7 Complementos \$1.118.441,43 del Ejercicio 2022 - Ley de Presupuesto N° 3770.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Doña NIETO - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 0529

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.719/22, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado se tramita autorizar el llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de siete (07) autobombas para incendios destinados a distintas localidades de la provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 17/19, obra el formulario de Preventiva de Crédito autorizado por la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, proyectó el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la misma, conforme a las necesidades del servicio;

Que a fojas 37/39, obra autorización por parte de la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público del plan de pago propuesto para la presente adquisición;

Que el presente trámite se encuadra en lo normado por el Artículo 25 de la Ley Provincial N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, y de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Provincial N° 0277/21;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes SAJ-N° 051/22, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Minis-

terio de Seguridad, obrante a fojas 57 y vuelta y SLYT-GOB N° 386/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 78/79;

LA VICEPRESIDENTE 1° DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE, el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de siete (07) auto-bombas para incendios destinados a distintas localidades de la provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE, el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo 1°, el que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- FACÚLTASE, a la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y realizar las publicaciones pertinentes, como asimismo a emitir las órdenes de publicidad, conforme a lo establecido en por el Reglamento de Contrataciones .-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo de los Despachos de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de Seguridad.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Seguridad, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Doña NIETO - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0531

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MSA-N° 982.547/22, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia aprobar y abonar la suma total de **PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 97.320.804,24)** a razón de la suma mensual de **PESOS OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SESENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 8.110.067,02)**, a favor de la firma **LAMCEF S.A.** (CUIT N° 30-66571267-9), con domicilio en Ruta 3 Km 2597,3 (CP 9400) de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, en concepto de Recolección, Transporte y Tratamiento de Residuos Biopatogénicos, por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2022;

Que el presente trámite se halla en el marco del Decreto N° 0724/19, mediante el cual se prorrogó el Contrato suscripto entre la provincia de Santa Cruz y la empresa LAMCEF S.A., a partir del día 17 de septiembre del año 2017 y por el término de diez (10) años, ratificándose el Acta Acuerdo de Readecuación del Precio del Servicio N° 8 mediante Decreto N° 1146/20;

Que a fojas 27, la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Salud y Ambiente, ha suministrado el informe respectivo solicitando aprobar, afectar y abonar el gasto que demande la presente, conforme a la Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del Ejercicio 2022 - Ley de Presupuesto N° 3770;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 458/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 30/31 y SLYT-GOB-N° 379/22, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 37/38;

LA VICEPRESIDENTE 1° DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE la suma total de **PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 97.320.804,24)** a razón de la suma mensual de **PESOS OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SESENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 8.110.067,02)**, a favor de la firma **LAMCEF S.A.** (CUIT N° 30-66571267-9), con domicilio en Ruta 3 Km 2597,3 (CP 9400) de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, en concepto de Recolección, Transporte y Tratamiento de Residuos Biopatogénicos, por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2022, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- AFÉCTASE la suma total de **PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 97.320.804,24)**, con cargo a la JURISDICCIÓN: 14 Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 Ministerio de Salud y Ambiente - Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial - Categorías Programáticas 1.0.0.0 - IPP: 3.3.5 Limpieza, Aseo y Fumigación, del Ejercicio 2022 - Ley de Presupuesto N° 3770.-

Artículo 3°.- ABÓNASE a través de la Tesorería General de la Provincia, la suma total de **PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 97.320.804,24)** a razón de la suma mensual de **PESOS OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SESENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 8.110.067,02)**, a favor de la firma **LAMCEF S.A.** (CUIT N° 30-66571267-9), por el período

comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2022.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 0534

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPC1-N° 420.380/22, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita una asignación de fondos a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, en la suma total de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.793.785,60)**, destinado a la 158° Asamblea del CONSEJO FEDERAL DE TURISMO 2022, la cual se llevará a cabo en la localidad de El Calafate el día 5 de mayo del corriente año;

Que la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, ha tomado intervención de competencia, realizando la afectación presupuestaria correspondiente;

Que dicho trámite se halla encuadrado dentro de los alcances de la Ley N° 760 y sus Decretos Reglamentarios;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 0349/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 25/26 y SLyT-GOB-N° 382/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 30/31;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ASÍGNASE, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, la suma de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.793.785,60)**, destinado a la 158° Asamblea del CONSEJO FEDERAL DE TURISMO 2022, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ENTRÉGASE, mediante Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, la suma indicada en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE PREVENTIVAMENTE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente, con cargo a la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 21.0.0.0 - IPP: 3.0.0.0 (Servicios no Personales), por la suma de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.793.785,60)**, del Ejercicio Presupuestario 2022.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

DECRETO N° 0536

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 982.834/22 (III Cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el pase a Planta Permanente a partir del día de la fecha, a favor de varios agentes, los cuales se encuentran detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos de las Leyes Nros. 813, 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1320/21, mediante el cual se homologó el acuerdo celebrado el día 13 de octubre del año 2021, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal, en los términos que esta-



blece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes adjuntos en el presente, surge que los mencionados agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos de la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 0748/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 573/574 y SLyT-GOB-N° 385/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 585/587;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos de las Leyes Nros. 813, 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, bajo las Categorías, Agrupamientos, Grados, Regímenes Horarios, SAF y Ley asimismo enunciados en dicho Anexo, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO que una vez finalizado el presente trámite, el Ministerio de Salud y Ambiente procederá a realizar el re encasillamiento al personal, según el Régimen Escalafonario y de Carrera del Personal de Salud, Ambiente y Caja de Servicios Sociales Acta N° 83 MTEySS, Decreto N° 0565/21 y 0738/21.-

Artículo 3°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 5°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 7°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 0537

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MTEySS N° 530.453/22, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar el acuerdo concertado en Acta celebrada el día de 28 de abril del 2022 entre la AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS (A.S.I.P.), la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.), la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) y la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.), en el marco de las negociaciones de trabajo;

Que las partes arriba consignadas han concluido en la celebración del Acta N° 06, de fecha 28 de abril del corriente año, por la cual han logrado arribar a un acuerdo;

Que en dicho acuerdo, las partes acordaron que el incremento salarial quedara establecido de la siguiente manera: En el mes de febrero 2022 con el aumento del quince por ciento (15%) el valor módulo quedo establecido en 251,96, aumentar el valor módulo en el mes de marzo 2022 a 272,62, aumentar el valor módulo en el mes de abril a 283,53 lo que significa una variación del cuatro por ciento (4%), aumentar el valor módulo en el mes de julio 2022 a 297,71 lo que significa una variación del cinco por ciento (5%), aumentar el valor módulo en el mes de septiembre a 321,52 lo que significa una variación de 8% y aumentar el valor módulo en el mes de diciembre a 347,25 lo que también significa una variación de 8%;

Que, se acordó que se reverá el presente, el día 26 de agosto del año en curso a los fines de proyectar los índices de inflación;

Que, con respecto a las asignaciones familiares, se incrementó el setenta por ciento (70%) por hijo, \$ 5.852,25 por hijo y que se replica en la asignación parental, se acordó duplicidad en la asignación por hijo con discapacidad que asciende a la suma de pesos \$ 11.704,50;

Que de igual manera, se acordó el incremento del doscientos por ciento (200%) en la asignación familiar por escolaridad inicial, primaria, media y superior, lo que implica la suma de pesos \$ 1.500 por cada hijo en etapa

escolar; asimismo se incrementó la asignación familiar por familia numerosa, percibiendo a partir del: tercer hijo la suma de pesos \$ 3.000, cuarto hijo la suma de pesos \$ 6.000, quinto hijo la suma de pesos \$ 9.000, sexto hijo la suma de pesos \$ 12.000, séptimo hijo la suma de pesos \$ 15.000, octavo hijo la suma de pesos \$ 18.000, noveno hijo la suma de pesos \$ 21.000 y decimo hijo pesos \$ 24.000;

Que se pacto incrementar la asignación familiar por nacimiento de pesos \$ 10.000, lo cual implica un aumento del cien por ciento (100%) y un incremento de la asignación familiar por matrimonio que en la actualidad es de pesos \$ 600 a pesos \$ 10.000;

Que finalmente, se incluye en el presente instrumento el Acta reunión descrita en el último párrafo del Acuerdo que se homologa;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1049/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 63 y vuelta y a Nota SLyT-GOB N° 519/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 74/76;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HOMOLÓGASE el Acta N° 6 de fecha 28 de abril del año 2022, celebrada entre la AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS (A.S.I.P.), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) suscripta en el marco de las Negociaciones Colectivas de Trabajo, la que como Anexo I, forma parte del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo de los Despachos de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. -

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0538

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2022.-

V I S T O :

El Expediente CSS-N° 275.546/20, iniciado por la Secretaría Técnica dependiente de Intervención, los Decretos Nros. 2050 de fecha 11 de octubre de 2016, 0105 de fecha 17 de febrero de 2017, 0456 de fecha 23 de mayo de 2018, 1097 de fecha 22 de noviembre de 2019, 1291 de fecha 11 de noviembre de 2020, 1364 de fecha 10 de diciembre de 2020 y 0595 de fecha 27 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1291/20 y su modificatorio N° 1364/20 se incluyó el Gabinete de Asesores creado por el Artículo 4° del Decreto N° 2050/16 en la Intervención de la Caja de Servicios Sociales y en las Gerencias del Organismo de conformidad al nivel y equivalencia establecida en el Decreto N° 456/18, a partir del día 11 de noviembre del año 2020 y por el término de seis (6) meses prorrogables por igual período;

Que mediante Decreto N° 1429 de fecha 15 de noviembre del año 2021, se prorrogó por el término de seis (6) meses los alcances de los instrumentos aludidos;

Que vencido el plazo concedido por los referidos dispositivos legales y permaneciendo la necesidad de continuar con el estímulo al recurso humano que contribuya al desarrollo de la institución y al fortalecimiento de sus capacidades, es que resulta prioritario conceder la prórroga por el mencionado plazo y con los mismo términos y alcances;

Que a fojas 75 obra Nota N° 047/INT-CSS/22 de la Intervención de la Caja de Servicios Sociales, solicitando la continuidad de los alcances del Decreto N° 1291/20 y modificatorio N° 1364/20, obrando en la misma V° B° del señor Ministro de Salud y Ambiente;

Que corresponde proceder al dictado del presente acto administrativo;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 2792/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de la Caja de Servicios Sociales, obrante a fojas 79 y vuelta y SLyT-GOB-N° 389/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 83/84;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PRORRÓGASE por el término de seis (6) meses, los términos y alcances del Decreto N° 1291/20 y su modificatorio, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- PASE a la Caja de Servicios Sociales, a sus efectos tome conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 0539

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente JGM-N° 904.327/22, iniciado por la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución JGM-N° 019 de fecha 11 de marzo del año 2022 y su modificatoria, Resolución JGM-N° 029 de fecha 22 de abril del año 2022 se ratificó el "Convenio Marco 2022" suscripto en fecha 3 de marzo del año 2022, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) representado por el Director, Marcos Juan **LAVAGNA** y de la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la provincia de Santa Cruz (DPEyC) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por su titular, señor Dante Ricardo **ÁGUILA**;

Que el citado Convenio tiene como objeto dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2022, a fin de llevar a cabo la implementación de las acciones a desarrollar y la colaboración técnica entre las partes para la realización de los relevamientos y encuesta consignadas en la cláusula primera del citado Convenio;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) se compromete a financiar con cargo a su presupuesto la suma de **PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 9.453.881,00.-)**, la cual será abonada en dos (2) cuotas conforme lo estipula la cláusula 3.1.a;

Que a fs. 95 obra Nota S/N° con su respectivo Anexo, de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, solicitando la incorporación de Fondos en el marco del Convenio aludido, por la suma mencionada precedentemente;

Que asimismo obra Nota N° 413/DGB - TGP/22 de la Dirección General de Bancos e Ingresos de la Tesorería General de la Provincia, mediante la cual informa el ingreso a la cuenta Corriente N° 721731/6 "Fondos Nacionales (Banco de Santa Cruz) por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.726.940,50.-)** correspondiente a la primera (1°) cuota del Convenio Marco 2022;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al presupuesto vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 14 de la Ley N° 3770;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 303/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 114/115 y vuelta y SLYT-GOB-N° 388/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 121;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTÁSE en la suma total de **PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 9.453.881,00.-)**, el total de recursos del Presupuesto 2022 conforme al detalle que figura en la Planilla como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma total de **PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 9.453.881,00.-)** en el Presupuesto 2022 el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP; conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II y III forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- TRANSFIÉRASE por Tesorería General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Estadística y Censos hasta la suma de **PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 9.453.881,00.-)**, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente y en cumplimiento de lo dispuesto.-

Artículo 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 14, TRANSFERENCIAS INTERNAS, PROGRAMA: 16, INDEC, SUBPROGRAMA: 0 - PROYECTO: 0, ACTIVIDAD Y/O OBRA: 4 "CONVENIO MARCO 2022", IMPUTACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3.00.00.00, SERVICIOS NO PERSONALES (\$ 8.637.577,00.-), 2.00.00.00, BIENES DE CONSUMO (\$ 816.304,00) en el Presupuesto 2022.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido el Artículo 14 de la Ley N° 3770.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7°.- PASE a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0530

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2022.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 03 de mayo del año 2022, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0532

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2022.-

Expediente MPCÍ-N° 420.083/22.-

DESÍGNASE a partir del día 7 de marzo del año 2022, en el cargo de Directora Provincial de Control y Registro de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pesquera de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, a la señora María Eugenia **RIVEROS** (D.N.I. N° 21.112.399), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 24 en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0533

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2022.-

Expediente MPCÍ-N° 420.221/22.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director General de Relaciones Institucionales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria SAF: 12, al Licenciado Christian Luciano **PAZ GUANUCO** (Clase: 1992 - D.N.I. N° 36.838.976), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría: 21 en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1107

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2022.-

Expediente IDUV N° 047.503/75/2019.-

RECHAZAR, en todas sus partes, el Recurso Administrativo de Reconsideración contra la Resolución IDUV N° 0985 de fecha 25 de junio de 2019, presentado por el señor Carlos Federico **MALDONADO** (D.N.I. N° 33.955.116) y la señora Luciana Andrea **VIDAL** (D.N.I. N° 35.571.141), en término y cumpliendo con los recaudos previstos en los Artículos 15° y siguientes del Decreto del Poder Ejecutivo N° 181/79, reglamentarios de la Ley N° 1260 de Procedimientos Administrativos.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al señor Carlos Federico **MALDONADO** (D.N.I. N° 33.955.116) y la señora Luciana Andrea **VIDAL** (D.N.I. N° 35.571.141), en el domicilio sito en Casa N° 51 del Plan 72 Viviendas e Infraestructura en 28 de Noviembre”.-

RESOLUCIÓN N° 1142

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente IDUV N° 51.005/67/2012.-

RECHAZAR, en todas sus partes, el Recurso Administrativo de Reconsideración contra la Resolución IDUV N° 1551 de fecha 22 de agosto de 2019, presentado por la señora Natalia Andrea **MOLINA** (D.N.I. N° 25.770.791), de forma extemporáneo, conforme lo establece el Artículo 84° del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 0181/79, reglamentario de la Ley N° 1260 de Procedimientos Administrativos.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la señora Natalia Andrea **MOLINA**, en el domicilio sito en calle G. Barragán N° 1284 - Casa N° 32 del Plan 68 Viviendas Sector Avenida San Martín en la localidad de Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 1143

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente IDUV N° 47.503/72/2019.-

RECHAZAR por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto a fs. 41/77 por el señor Héctor Raúl **GACITUA** (D.N.I. N° 14.443.019) contra la Resolución IDUV N° 0490/19.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 56 correspondiente a la Obra: “PLAN 72 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor del señor Héctor Raúl **GACITUA** (D.N.I. N° 14.443.019), de nacionalidad argentina, nacido el día 01 de mayo de 1961, de estado civil viudo.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 54/100 (\$ 1.220.937,54), el que será abonado por el Comprador, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con el adjudicatario, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleado de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR fehacientemente a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Héctor Raúl **GACITUA** (D.N.I. N° 14.443.019), en el domicilio sito en Casa N° 56 del Plan 72 Viviendas e Infraestructura en 28 de Noviembre.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de 28 de Noviembre para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 013

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 480.466/CAP/2004.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 387 de fecha 4 de agosto de 2016.-

ACÉPTASE Testimonio de Herederos, de autos caratulados: **"ORTEGA JUAN SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO"**, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil y Comercial, Laboral de Minería y de Familia, declarando en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de Juan Segundo **ORTEGA**, le sucede en carácter de único y universal heredera su hermana Herminia Susana **ORTEGA** D.N.I. N° 12.679.479 todo ello sin perjuicio de terceros.-

DECLÁRESE que queda como único titular de la superficie de 487,50m2 ubicada en la Parcela N° 13 de la Manzana N° 11 del pueblo Tellier, la señora Herminia Susana **ORTEGA**.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 014

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 61.333/CAP/1944.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 71 de fecha 12 de noviembre de 2019 mediante el cual se procedió a caducar la adjudicación a favor de la señora Mirta **ZUDAIRE**.-

ACÉPTASE la Escritura Pública N° 152 de fecha 10 de mayo de 2010, pasada ante el Escribano Marcelo R. **ROSAS**, mediante la cual el señor Juan Carlos **MONTENEGRO** L.E. N° 7.811.433 en nombre y representación de la señora Mirta **ZUDAIRE** D.N.I. N° 5.405.315 vende todas las acciones y derechos que su mandante tiene sobre la adjudicación de 1.250,00m2 ubicada en la mitad Sud-Este del solar a de la Manzana N° 6 Lote N° 1 del pueblo Tellier de esta Provincia a favor del señor Martín Alberto **LÓPEZ** D.N.I. N° 20.795.117.-

DECLÁRESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie citada precedentemente el señor Martín Alberto **LÓPEZ** con los derechos y obligaciones que la Ley le otorga.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 015

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 488.451/CAP/2011.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Pablo Manuel **OLARTE** D.N.I. N° 27.982.093, la superficie aproximada de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS (351,00m²) ubicada en la Parcela N° 24 de la Manzana N° 28 del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de



optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma de acuerdo a los índices inflacionarios. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del doce por ciento (12) anual. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes Artículos de la Ley N° 63 - Artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...”, “Artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - c) cumplir con las disposiciones municipales vigentes”, Artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., Artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del Artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...”, Artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, Artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente, y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial N° 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, presentar el certificado final de obra y constancia de libre deuda extendidos por la autoridad comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009 “Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente”.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

ACUERDO N° 016

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 492.814/CAP/2018.-

ADJUDÍCASE en venta a favor de la señora Natalia Andrea **DELGADO** D.N.I. N° 25.939.175, la superficie aproximada de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (667,00m²) ubicada en la Parcela N° 1 (342,00m²) y N° 2 (325,00m²) de la Manzana N° 4 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes Artículos de la Ley N° 63 - Artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...”, “Artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - c) cumplir con las disposiciones municipales vigentes”, Artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., Artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del Artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...”, Artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, Artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, presentar el certificado final de obra y constancia de libre deuda extendidos por la autoridad comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009 “Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente”.-



El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 017

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 481.658/2004.-

DECLÁRESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario señor Saúl **MARTÍNEZ** D.N.I. N° 13.606.321, sobre la superficie de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00 m²), ubicada en la Parcela N° 15 de la Manzana N° 49 del pueblo Fitz Roy de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 018

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 496.281/CAP/2000.-

ACÉPTASE la Escritura Pública N° 421 pasada ante el Escribano Público Ricardo L. ALBORNOZ, mediante la cual la señora Adela **BERDIER de CLARK** L.C. N° 2.048.505, cede y transfiere a título de donación gratuita y sin cargo alguno el 50% indiviso que le corresponde sobre el establecimiento ganadero El Puma, en condomio y en partes iguales a favor de sus hijos María Emilia **CLARK** D.N.I. N° 5.898.605, Eduardo Alberto **CLARK** D.N.I. N° 6.138.327, Mirian Estela **CLARK** D.N.I. N° 5.321.024, Juan Marcos **CLARK** D.N.I. N° 10.789.699 y Leonardo Mauricio **CLARK** D.N.I. N° 14.656.848.-

ACÉPTASE el Oficio N° 851/2020 del Juzgado Único Letrado de Lago Puelo, provincia de Chubut, de autos caratulados: "CLARK María Emilia S/Sucesión Testamentaria" quedando como único heredero el señor Emilio **MILICEVIC** con la proporción del 20% de los derechos y acciones del establecimiento ganadero El Puma; devenidos del 10% por la sucesión del señor Eduardo **RODIÑO CLARK** y el otro 10% de la donación de la señora Adela **BERDIER de CLARK**, ambos progenitores de la extinta María Emilia **CLARK**.-

DECLÁRASE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie de 4.955has., 02as., 13ca., situada en la parte Oeste del lote pastoril N° 184 de la Zona Sur del Río Santa Cruz - Matrícula Catastral N° 101-0000-1503 - Establecimiento Ganadero El Puma los señores Eduardo Alberto **CLARK**, Mirian Estela **CLARK**, Juan Marcos **CLARK**, Leonardo Mauricio **CLARK** y el señor Emilio **MILICEVIC**, con todos los derechos y obligaciones que la Ley le otorga.-

AUTORÍCESE al señor Emilio **MILICEVIC** D.N.I. N° 7.324.216, a transferir mediante Escritura Pública, a favor del señor Adrián Horacio **TEJEDOR** D.N.I. N° 18.591.799, los derechos y acciones hereditarios que tiene, en un 20% sobre el establecimiento ganadero El Puma;

Los interesados señores Emilio **MILICEVIC** y Adrián Horacio **TEJEDOR** deberán presentar la Escritura Pública acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de la tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3
Pág. 14

DISPOSICIONES M.P.C.e.I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 052

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 420.023/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 27/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor Paulo Andrés **LEAL**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación y el sacrificio de 3 (tres) Truchas marrón (*Salmo Trutta*) especie protegida, el día 17 de febrero de 2022, en el paraje denominado "Laguna Cuesta Pava" en el curso de agua "río De Las Vueltas";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a fojas 12/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0407/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 27/SEPyA/22 al señor Paulo Andrés **LEAL**, (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.503.095) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Paulo Andrés **LEAL**, con multa de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)** -5 módulos- (pescar más de lo establecido), más **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00)** -5 módulos- (por cada pieza capturada de más) faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Paulo Andrés **LEAL**, mediante Boletín Oficial, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 053

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 449.305/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 031/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor Patricio **JARA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura contando con la colaboración de Policía Provincial pescando sin el permiso correspondiente con elementos prohibidos, más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación con sacrificio de siete (7) Truchas Arco Iris y en sector de veda, el día 13 de octubre de 2021, en el paraje o pozón denominado "Pozón Neira" en el curso de agua "río Los Antiguos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1, 1.3, 1.8 y 1.10 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Decreto N° 195/83,



Disposición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0410/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 031/SEPyA/22 al señor Patricio **JARA** (Clase: 1971 - D.N.I. N° 22.483.223) hallándose confeso de la infracción imputada por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Patricio **JARA**, con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** -10 módulos- (por pescar sin permiso), **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** -5 módulos- (pescar con elementos prohibidos), **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** -5 módulos- (pescar más de lo establecido), **PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500,00)** -35 módulos- (5 módulos por cada pieza capturada de más) y **PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00)** -20 módulos- (pescar en sector de veda) faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8 y 1.10 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Patricio **JARA**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 054

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MPCI-N° 449.744/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 032/SCP/22, se inició sumario administrativo al señor Franco Javier **MARTÍNEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente, el día 12 de enero de 2022, en el paraje denominado "Puente Ferro", establecimiento ganadero "Valle Cruzado", curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11, 12 y 13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Decreto N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0406/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 032/SCP/22 al señor Franco Javier **MARTÍNEZ** (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.322.847) hallándose confeso de la infracción imputada por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Franco Javier **MARTÍNEZ** (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.322.847), con multa de **PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00)** - 10 módulos - (por pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Franco Javier **MARTÍNEZ** (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.322.847), mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 057

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPC1-N° 449.741/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 033/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor Oscar **GONZÁLEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el correspondiente permiso y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación con sacrificio de dos (2) Truchas marrón (*Salmo trutta*) especie protegida, el día 12 de enero de 2022, en el establecimiento ganadero "Valle Cruzado", paraje o pozón denominado "Puente Ferro" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Decreto N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0465/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 033/SEPyA/22 al señor Oscar **GONZÁLEZ** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 33.596.784) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Oscar **GONZÁLEZ**, con multa de **PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00)** -10 módulos- (pescar sin permiso), **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)** - 5 módulos - (pescar más de lo establecido), más **PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00)** -10 módulos- (5 módulos por cada pieza capturada de más) faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Oscar **GONZÁLEZ**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 058

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPC1-N° 449.711/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 034/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor Miguel **MALDONADO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, el día 22 de marzo de 2022, en el establecimiento ganadero "Glencross", paraje denominado "Puente Blanco" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Decreto N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;



Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0466/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 034/SEPyA/22 al señor Miguel **MALDONADO** (Clase: 1965 - D.N.I. N° 17.562.176) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Miguel **MALDONADO**, con multa de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)** - 5 módulos - (por pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Miguel **MALDONADO**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 059

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MPCÍ-N° 420.171/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de marzo de 2022, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Lucas **MONTERO**, pescando sin permiso, en el paraje o pozón denominado "Puente del Ferro", establecimiento ganadero "Valles Cruzados", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

POR ELLO;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR el sumario al señor Lucas **MONTERO** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 34.674.479) por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, Artículo 57° inciso 1) 1.1 (pescar sin permiso), el día 20 de marzo de 2022, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Lucas **MONTERO**, mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección Provincial de Control y Registro de Actividad Pesquera, Dirección de Registro y Fiscalización de la Pesca, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura Naval Argentina, Departamento Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.A.

DISPOSICIÓN N° 186

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 444.254/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, y/o titular del dominio **LKG-825**, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 187

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 444.255/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, y/o titular del dominio **LKG-825**, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 188

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 444.262/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, y/o titular del dominio **AA-697-OS**, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz



DISPOSICIÓN N° 189

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 444.263/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, y/o titular del dominio **LKG-825**, de acuerdo a lo Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 190

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 444.264/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, y/o titular del dominio **JIK-601**, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 191

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 444.265/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, y/o titular del dominio **HTR-530**, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, Santa Cruz se cita a herederos y acreedores de la causante VALENZUELA CLAUDIA RUTH - D.N.I. Nro. 17.880.243 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“VALENZUELA CLAUDIA RUTH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. 29434/19).**-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en BOLETÍN OFICIAL (ART. 683 INC. 2 DEL C.P.C. y C.).-
RÍO GALLEGOS, 15 de julio de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de VS. la Señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Familia, con asiento en Pto. San Julián, Dra. Anahí P. MARDONES, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL RAZMILICH D.N.I. M7.313.717, a tomar intervención en los autos caratulados: **“RAZMILICH MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° R-13179/22.** Publíquese edictos por tres días en el Diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-

PTO. SAN JULIÁN, 15 de julio de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO AMERICO ARGANARAZ D.N.I. 8.204.515 a tomar intervención en los autos caratulados: **“ARGANARAZ HUGO AMÉRICO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” (EXPTE. N° A- 1.439/20)**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 CPCC). Se ha ordenado la publicación del presente por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario Tiempo Sur de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 14 de junio de 2022.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Doña MIRTA NOEMÍ GALEANO DNI N° 6.153.031, y de Don MIGUEL ALBERTO CUMMINS DNI N° 7.786.462, en autos caratulados: **“GALEANO, MIRTA NOEMÍ Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE: 3572/2021**, a fin de que tomen intervención que les corresponda, conf. Art. 683° CPCC; publíquense edictos por tres (3) días.-

EL CALAFATE, 14 de junio de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P3/3



EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, DR. FRANCO VILLALON LESCANO Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán sito en 9 de Julio N° 820, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes MARÍA ORFELINDA MANCILLA D.N.I. N° 93.633.498 y del Sr. JOEL BUSTOS ZAPATA D.N.I. N° 93.257.699, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"MANCILLA MARÍA O. Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20.338/22**. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Diario La Opinión Austral – Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 16 de junio de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **"TANCO MARIANA ANGELICA S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 0134/15" (Expediente N° 817.941 -Letra T.C.- Año 2018), NOTIFICA** (Cfr. Arts. 42, 43 y cctes. Ley N° 1260 – Dto. N° 181/79) A LA SEÑORA MARIANA ANGÉLICA TANCO (DNI. N° 28.156.109), DEL **FALLO N° 4992 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "PRIMERO FORMULAR CARGO** a la Señora Mariana Angélica TANCO (D.N.I. N° 28.156.109), de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente, por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 25.833,45)**, integrado de la siguiente manera: Cargo original en concepto de Aporte No Reintegrable otorgado mediante Decreto N° 0134/15 **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**, Actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290): **PESOS DIEZ MIL VEINTITRÉS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.023,45)** y los gastos causídicos de **PESOS OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810,00)**, todo ello conforme lo obrado...**TERCERO: NOTIFICAR** a la Responsable... **FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS - PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DR. JAVIER ALEJANDRO STOESSEL - VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL"**.

PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS.-

SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

FIRMADO DIGITALMENTE
C.P. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P3/3

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **"CUENTA ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2020" (EXPEDIENTE N° 818.453-TC-2020), NOTIFICA** (Cfr. Art. 53 Ley N° 500 y Arts. 42, 43 y cctes. Ley N° 1260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL **SEÑOR MARIO HUMBERTO BARCIA (DNI. 10.503.026) LA RESOLUCIÓN N° 290-T.C.-22**, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: **"...PRIMERO: REQUERIR** a los Responsables del periodo en estudio, Sr. Mario Humberto BARCIA (fallecido), Sra. Paola Leonor CONTRERAS y Sr. Matías PARABERE -Administradores Generales Administrativa y Técnica-; a los fines que dentro del plazo de **TREINTA (30) días hábiles** proceda a presentar ante el Servicio de Rendiciones de Cuentas de Cuentas Especiales de este Tribunal, las Rendiciones de Cargos Vencidos del Ejercicio 2020, según listado adjunto a la presente y el correspondiente Cierre de Ejercicio... **TERCERO: DISPONER** la citación por Edictos de los sucesores de la causante Señor Mario Humberto BARCIA (DNI. 10.503.026), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, conforme lo normado en el Art. 53° de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente... **QUINTO: NOTIFICAR** a los Responsables. **COMUNICAR** al Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Cuentas Especiales. **PROCEDASE** a través del Servicio de Rendiciones de Cuentas del área a llevar el seguimiento y control respectivo. **PUBLICAR** a través de la Secretaría General de éste Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Tercero de la presente..." **FDO: DR CARLOS JAVIER RAMOS-PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES – VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN –VOCAL-; DRA YANINA SILVIA GRIBAUDO–VOCAL- ANTE MI: C.P.N KARINA MURCIA – SECRETARIA GENERAL"**.

ASIMISMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE QUINCE (15) DIAS HABILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRONICO BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DIAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS

TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41 Y 134 DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-
SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

FIRMADO DIGITALMENTE

C.P. KARINA MURCIA

Secretaría General

Tribunal de Cuentas

P3/3

EDICTO N° 41/2022

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 esq. Av. Luis Roque Sáenz Peña de la Localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"GUTIÉRREZ CEVERO S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. N° 7970/2022"**. Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Cevero GUTIERREZ, D.N.I. N° M5.264.512, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).-
RÍO TURBIO, 14 de julio de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 39 /2022

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 esq. Av. Luis Roque Sáenz Peña de la Localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"ARAVENA JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. N° 7925/2022"**. Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Aravena Juan Carlos, D.N.I. N° 7.566.911, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).-
RÍO TURBIO, 14 de julio de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante LINO MERCEDES ARIAS - D.N.I. N° 6.959.957, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ARIAS LINO MERCEDES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20497/22.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 02 de agosto de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C.yC.) a herederos y acreedores del Sr. ANDERSON ANTONIO SANTIAGO, DNI 13.941.461, en autos caratulados: **"ANDERSON ANTONIO SANTIAGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE N° 29574/22.** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2022.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P2/3



EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.yC.) a herederos y acreedores de JARA VERONICA ELENA, D.N.I. N° 16.987.075, a los fines de que hagan valer sus derechos en autos caratulados: **"JARA VERÓNICA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 28145/2019.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-
RÍO GALLEGOS, 02 agosto de 2022.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Pasaje Kennedy casa N° 3; cuyo Juez titular es el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Uno, siendo su Secretaría titular la Dra. Silvana Varela, se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: **"GEBHART MARÍA ELENA S/SUC. AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.592/22;** citándose a herederos y acreedores de la causante GEBHART MARIA ELENA, D.N.I. 22.403.742; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.yC.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta ciudad capital.

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, con asiento en calle España N° 644, de la ciudad de Comandante Luís Piedra Buena, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Don Pastor Encinas Rocha, D.N.I. 92.848.400, en autos caratulados **"ENCINAS ROCHA PASTOR S/ SUCESIÓN ABINTESTATO", (Expte. N° 1559/1121).**- Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE. LUÍS PIEDRA BUENA, 09 de junio de 2022.-

RIMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, con asiento en calle España N° 644, de la ciudad de Comandante Luís Piedra Buena, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.yC.), a herederos y acreedores de Don JOAQUÍN ROBERTO MORAN D.N.I. 7.329.467, en autos caratulados **"MORAN JOAQUÍN ROBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", (EXPTE. N° 1556/1121).**-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE. LUÍS PIEDRA BUENA, 09 de junio de 2022.-

RIMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaría

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO - Juez-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos **"HARO MARÍA ISABEL C/MÁRQUEZ MIRANDA PEDRO S/ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA" (VINCULADO AL EXPTE. N° 3103/20) (EXPTE. N° 3030/20)**, procédase a la PUBLICACIÓN DE EDICTOS por el plazo de 2 días en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia (Chubut) y el Boletín Oficial Provincial que dentro de los diez (10) días de última publicación se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele a la parte demandada un Defensor/a de ausentes.

LAS HERAS, SANTA CRUZ, 04 de agosto de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de OJEDA ÁNGEL ANALICIA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 18.763.267, en los autos caratulados: **"OJEDA ÁNGEL ANALICIA DEL ROSARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30032/21.**

Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" por término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

El Señor Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO Secretaría N° Uno cargo de la Dra. MÓNICA ANALÍA NAVARRETE, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante ROSA FIGUEROA D.N.I. N° 2.312.296 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados **"FIGUEROA ROSA S/SUCESIÓN " AB-INTESTATO EXPTE. N° 38404/22.-**

Publíquese Edicto por el termino de (3) tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN" Zona Norta, ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de julio de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA NRO. DOS DE LA FAMILIA con asiento en Río Gallegos -sito en Jofre de Loaiza N° 55-, a cargo del juez Antonio Andrade, SECRETARÍA NRO. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por dos (2) días en los autos caratulados: **"GALLEGOS HELIMA MARINA C/LOPARDO GALLO MARCELO FERNANDO S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", EXPTE. N° 13.805/19;** citándose y emplazándose al Sr. LOPARDO GALLO MARCELO FERNANDO, D.N.I. N° 26.953.497, a los efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso por sí o por apoderado dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.) Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2021.-

GUTIÉRREZ MEYER MARÍA CARLOTA

Secretario

P1/2



EDICTO N° 75/2022

El Sr. Juez Dr. Héctor Fabián Farías, a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daiana LEYES, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Santiago del Estero s/n de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **"SANTIBAÑEZ MERA ENRIQUE FRANCISCO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (EXPTE. N° 21237/2022)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ENRIQUE FRANCISCO SANTIBAÑEZ MERA, D.N.I. N° 18.713.795 para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-
PICO TRUNCADO, 05 de agosto de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Dr. MARCELO BERSANELLI, Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría N° UNO, a cargo de la DRA. JULIANA RAMÓN con domicilio en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **"MARSALA JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. 29417/21**, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante en autos SR. JUAN CARLOS MARSALA D.N.I. 13.852.875 a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.yC).- Publique se edictos por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

AVISO LEGAL LEY 19.550
"GREEN GO S.R.L."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Instrumento Privado, de fecha 27 de junio de 2022, ratificado el 18 de julio del mismo año, ambas con firma certificada notarial, se instrumentó una cesión de cuotas y modificaciones del estatuto social de la firma **"GREEN GO S.R.L."**, CUIT 30-71506666-8, y domicilio en Chacra 71, Lote 23, de esta ciudad. Que mediante el citado instrumento, la señora **Gladys Ramona DELGADO, CEDIÓ y TRANSFERIÓ** la totalidad de su participación societaria, es decir, la cantidad de 970 cuotas sociales, a favor del señor **Héctor Marcelo IRIARTE**. En consecuencia, se modificaron las cláusulas cuarta y sexta, la cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: **"CUARTA:** El capital social se fija en la suma de **CIEN MIL PESOS**, dividido en mil cuotas sociales de cien pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Héctor Marcelo Iriarte, la cantidad de novecientos setenta cuotas sociales, es decir la suma de noventa y siete mil pesos, los cuales se encuentran totalmente integrados; y la socia Claudia Susana BURGOS, la cantidad de treinta cuotas sociales, es decir la suma de treinta mil pesos, los cuales se encuentran totalmente integrados".- **"SEXTA:** La administración de la sociedad estará a cargo del señor Héctor Marcelo Iriarte, quien revestirá el carácter de gerente, y cuya firma obliga a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removida por justa causa. En el ejercicio de la administración, el socio o los socios administradores, podrán para el cumplimiento de los fines sociales tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales y realizar todos aquellos actos o contratos por los cuales se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, nacionales, provinciales, privados o mixtos, dejando expresa constancia que la enumeración precedente es simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del decreto ley cinco mil novecientos sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducido. Para los actos de enajenación de bienes inmuebles, como para los de constitución de gravámenes, se requerirá la firma conjunta de los socios".-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550
COSAS DE CHICAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 586, F° 1885, en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 28 días del mes de julio de 2022, ante mí, Escribano Público autorizante del

Registro Notarial N° 42, se constituyó la sociedad denominada: **“COSAS DE CHICAS SOCIEDAD ANÓNIMA”**, cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Laura Cecilia DURAN, argentina, de 48 años de edad, casada, contadora pública, D.N.I. N° 23.655.066, CUIT 23-23655066-4, domiciliada en la Av. Olazabal N° 2.207, 26° “B”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Gabriela Susana LIPOVSKY, argentina, de 48 años de edad, soltera, comerciante, D.N.I. N° 23.479.425, CUIT N° 27-23479425-1, domiciliada en la calle Villarino N° 249 de esta ciudad.- **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: **1) SERVICIOS:** Podrá prestar servicios integrales de peluquería, manicuría, pedicura, cosmetología, maquillaje, masajes corporales, y capilares, masoterapia, gimnasia, y toda practica afín, salvo prácticas que requieren un profesional médico que solo podrán realizarse con la atención directa y dirección de un médico. Podrá ejercer representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. **2) COMERCIALES:** compra, venta y distribución de los productos vinculados con el rubro peluquería, cosmética y perfumería en general y demás actividades enunciadas precedentemente.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el estatuto social, realizar todos los contratos que se relaciones con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.- **3.- Domicilio:** España N° 310, de la Ciudad de Río Gallegos.- **4.- Capital Social:** \$ 300.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Composición de los órganos de administración y fiscalización:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, designándose para integrar el primer directorio, de la siguiente manera: Presidenta: Laura Cecilia Duran; y Directora Suplente: Gabriela Susana Lipovsky; quienes aceptaron expresamente el cargo para los que han sido propuestos. El término del mandato será de tres años en el ejercicio de sus funciones. La sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme con lo dispuesto por el artículo 284, segunda parte de la Ley 19.550.- **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/12 de cada año.-

MARTÍN FERNADO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550

JOSÉ DURÁN Y CÍA. S.R.L.

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura complementaria N° 581, F° 1871, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 28 días del mes de julio de 2022, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se instrumentó una cesión de cuotas, aumento de capital y modificaciones del contrato social de la firma **“JOSÉ DURÁN Y CÍA. S.R.L.”**, CUIT N° 30-67367092-6, y domicilio en la Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 1.031 de esta ciudad. Que mediante la citada escritura, la señora María Uberlinda Levi Villegas y Claudio Andrés Duran, cedieron gratuitamente, a favor de la señora Laura Cecilia Duran, las cuotas sociales, que le correspondieran, por el fallecimiento del señor José Duran Perálvarez, conforme los autos caratulados: **“DURÁN PERÁLVAREZ JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”** (Expte. N° D-7930/97). Que en razón de la cesión de cuotas precedente, la señora María Uberlinda Levi Villegas y la señora Laura Cecilia Duran, detentan el cien por ciento (100%) del capital social de la firma relacionada, decidiendo por unanimidad, la modificación de las cláusulas 1° y 5° del estatuto social, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: **“PRIMERA - CONSTITUCIÓN:** La sociedad girará bajo la denominación de **“JOSÉ DURÁN Y CÍA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, y tendrá su domicilio legal la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, representaciones y agencias en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoseles o no capital para su giro comercial.”.- **“QUINTA - CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS, dividido en cuatrocientas cuotas sociales de mil pesos (\$ 1.000) cada una. Cada cuota de derecho a un voto”.- Que en atención al aumento de capital aprobado por unanimidad, las socias suscriben e integran el mismo, según el siguiente detalle: **a) María Uberlinda LEVI VILLEGAS**, suscribe 56 cuotas sociales, es decir la suma de \$ 56.000,00, las que se encuentran totalmente integradas; y **b) Laura Cecilia DURÁN**, suscribe 344 cuotas sociales, es decir la suma de \$ 344.000,00 las que se encuentran totalmente integradas. Por último, las socias, **RATIFICAN** la designación como representantes legales de la firma a las señoras María Uberlinda **LEVI VILLEGAS** y Laura Cecilia **DURÁN**, quienes actuarán en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad.-

MARTÍN FERNADO DURE

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546, 3° piso, CABA, comunica por 3 días que en autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES. S.A. S/QUIEBRA (Exp. N° 22216/2017)”** el día 5 de septiembre de 2022 a las 11 hs. (PUNTUAL) en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Jean Jaures 545, CABA, los Martilleros Alberto C. Varela (Tel. 1563736226, e-mail: albertovarelaprop@hotmail.com) y Esteban A. Kobylnik (Tel.1566198338, e-mail: kobyea@gmail.com), venderán en subasta pública en autos caratulados: **(1) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCI-**



DENTE DE VENTA TERRENO SOBRE RUTA NACIONAL 40 (PARCELA 116-6491-1923) DE LA MATRÍCULA N° 28144 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ” EXPTE. N° 22216/2017/24, el 100% de un terreno sobre Ruta 40, identificado como Parcela N° 116-6491-1923, resultante del fraccionamiento de la parcela rural N° 116-1747 de la subdivisión del remanente de la parte norte de la “Estancia Punta Loyola”, inscripta en la Matrícula N° 28.144 del Depto. de Güer Aike (I), de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Conforme constatación en autos a fs. 42/43 se encuentran libre de construcción alguna y desocupado en forma aparente. Es terreno nivelado, se encontraba rastrillado en toda su extensión. Delimitado en todos sus bordes por alambrados de seis hilos, con postes y varillas de madera dura. La tranquera de acceso desde la ruta es de alambre. Superficie aprox.: 89.525,24 m². **Base: u\$s 80.000.- Señá: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Arancel de Subasta: 0,25% (Acord.10/99 CSJN).** Acto seguido (11:15 hs) se subastará: **(2) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE GOBERNADOR LISTA N° 330, DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ”**, Expte. N° 22216/2017/32, el 100% del inmueble sito en calle Gobernador Lista N° 330, Río Gallegos, Santa Cruz, identificado como: Parcela “uno-1”, el que es parte de la Parcela uno-d de la Manzana 123, inscripto en la Matrícula N° 7433, del Depto. Güer Aike (I). Conforme constatación en autos a fs. 66/67, el lote se encuentra libre de construcción alguna, desocupado y desmalezado. Su superficie se encuentra nivelada y a nivel de la vereda. Superficie aprox.: 1.116,25 m². **Base: u\$s 80.000.- Señá: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Arancel de Subasta: 0,25% (Acord.10/99 CSJN).** Acto seguido (11:30 hs) se subastará: **(3) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA, S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE MADRES DE PLAZA DE MAYO N° 1919, DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ”**, Expte. N° 22216/2017/34, el 100% de los inmuebles ubicados sito en calle Madres de plaza de Mayo N° 1919, Río Gallegos, Santa Cruz, identificados como: 1) Parcela N° 9, de la Manzana N° 24, Sección D, Circunscripción III, Matrícula N° 29571 del Depto. de Güer Aike. Superficie de Terreno: 262,15 m² y 2) Parcela N° 10, de la Manzana N° 24, Sección D, Circunscripción III, Matrícula N° 29572 del Depto. de Güer Aike. Superficie de Terreno: 262,15m². Conforme constatación en autos a fs. 51/52, los lotes de terreno se encuentran libre de construcción alguna, desocupados y desmalezados. Sus superficies se encuentran niveladas y a nivel de la vereda. No poseen cerco en sus frentes ni divisiones internas. **Bases: u\$s 32.000. Señá: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Arancel de Subasta: 0,25% (Acord.10/99 CSJN).** Acto seguido (11:45 hs.) se subastará: **(4) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE LOLA MORA N° 35, DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ”**, Expte. N° 22216/2017/35, el 100% de los inmuebles ubicados en calle Lola Mora N° 35, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, identificados como: **1)** Parcela N° 11, Manzana N° 39, Sección D, Circunscripción III, Matrícula N° 29673 del Depto. de Güer Aike. **Superficie: 516,74 m².** **2)** Parcela N° 25, Manzana N° 39, Sección D, Circunscripción III, Matrícula N° 29687 del Depto. de Güer Aike. **Superficie: 510,17 m².** **3)** Parcela N° 26, Manzana N° 39, Sección D, Circunscripción III, Matrícula N° 29688 del Depto. de Güer Aike. Superficie: 538,48 m². Conforme constatación en autos a fs. 53/54 se encuentran libres de construcción algunos desocupados y desmalezados. Sus superficies se encuentran niveladas y a nivel de la vereda. No poseen cerco en sus frentes ni divisiones internas. **Bases: u\$s 48.000. Señá: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Arancel de Subasta: 0,25% (Acord.10/99 CSJN).** **CONDICIONES DE VENTA:** “AD-CORPUS” al contado y al mejor postor. La venta judicial de los inmuebles no se encuentra gravada por el IVA. El precio de venta podrá ser abonado en dólares estadounidenses billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del remate el portal “dólarhoy.com” para el denominado “dólar contado con liquidación”. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del 5to día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr.580 y 584). Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallo no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. En caso de registrar el inmueble deudas por tasas municipales y servicios, las reparticiones que correspondan deberán presentarse a iniciar la verificación de crédito por eventuales acreencias que posean a su favor contra la fallida y que sean anteriores a la declaración de quiebra. En cuanto a las posteriores a tal fecha, deberán comparecer en el presente proceso acompañando la documentación pertinente que acredite su acreencia, previa comprobación de sus importes por parte del síndico y se pagarán inmediatamente una vez que se encuentre liquidado el bien, con respecto a los posteriores a la toma de posesión será a cargo del comprador. No se encontrará la compra “en comisión”, ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. Para el caso de que el comprador invoque poder, deberá denunciar el nombre de su poderdante en el acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. **OFERTAS BAJO SOBRE:** Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires –Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula “NO A LA ORDEN”, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. **EXHIBICIÓN:** Libre. Para concurrir a los remates el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (<http://www.csjn.gov.ar/>) ingresando al link Oficina de Subastas -Tramites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Buenos Aires, 15 de julio de 2022.-

Dr. PABLO D. BRUNO
Secretario

AVISOS

AVISO

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC S.A., solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del **Pozo El Cerrito N° 1, ubicado en el Yacimiento El Cerrito, Departamento de Güer Aike** - provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura del 03/08/2022 al N° 229, Folio 549 autorizada por escribana Gladis Bustos. Registro N° 46 se protocolizó el acta de Asamblea extraordinaria número 4 de fecha 9/01/2022 del libro de Actas de Asambleas número 2 de la sociedad **DEL PUEBLO S.A.**, donde se decide ampliar los miembros titulares del directorio a dos y mantener el número de directores suplentes en uno, quedando de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Leonardo Daniel Llanea; **DIRECTOR TITULAR:** Carlos Temístocles Cortez; **DIRECTOR SUPLENTE:** Rubén Horacio Llanea.-

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 48

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura del 02/08/2022 al n° 223, Folio 536 autorizada por escribana Gladis Bustos. Registro N° 46 se protocolizó el acta de Asamblea extraordinaria número 21 de fecha 12/12/2020 del libro de Actas de Asambleas número 1 de la sociedad **DEL SUR S.A.**, donde se decide ampliar los miembros titulares del directorio a dos y mantener el número de directores suplentes en uno, quedando de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Rubén Horacio Llanea; **DIRECTOR TITULAR:** Carlos Temístocles Cortez; **DIRECTOR SUPLENTE:** Leonardo Daniel Llanea.-

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 48

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura del 03/08/2022 al N° 231, Folio 553 autorizada por escribana Gladis Bustos. Registro N° 46 se protocolizó el acta de Asamblea extraordinaria número 5 de fecha 9/05/2022 del libro de Actas de Asambleas número 2 de la sociedad **LLANEZA Y ASOCIADOS S.A.**, donde se decide ampliar los miembros titulares del directorio a dos y mantener el número de directores suplentes en uno, quedando de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Leonardo Daniel Llanea; **DIRECTOR TITULAR:** Carlos Temístocles Cortez; **DIRECTOR SUPLENTE:** Rubén Horacio Llanea.-

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 48

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P1/1

Provincia de Santa Cruz

Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Construcción de los Pozos PC-1455 y PC-1468”** ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, Área de Concesión Piedra Clavada, de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán



hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **"Auditoría Ambiental de Cumplimiento: AEI Batería PC-4 y PIAS"** ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, Área de Concesión Piedra Clavada-Koluel Kaike, de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio

Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **"Auditoría Ambiental de Cumplimiento: EIA - Construcción de PIAS Escorial 3"**, ubicada en el Yacimiento Escorial, Área de Concesión Cerro Dragón, de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **"Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Construcción de los Pozos de Desarrollo PMC-1041 y PMC-1042"** ubicada en el Yacimiento Meseta Catorce, Área de Concesión Cerro Dragón, de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación Pozos El Cerrito Oeste C2j, El Cerrito Oeste C2h, El Cerrito Oeste x-A, El Cerrito Oeste I, El Cerrito Oeste C2g"**, ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del mes de agosto.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos ECO C1a, ECO C1d, ECO C1g, ECO S7 y Construcción de Líneas de Conducción"** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán

hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del mes de agosto.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz

Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la **obra “Perforación de Pozos El Puma-J, El Puma-L, El Puma-M, El Puma-N y El Puma-O”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del mes de agosto.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz

Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la **Auditoria Ambiental de Cumplimiento: Proyecto Montaje del Colector Auxiliar N° 7 de la Batería ECh-01 y redireccionamiento de las Líneas de Conducción de los Pozos CY.e-3 y CY.a-19**, Área de Concesión Cañadón Yatel (Expediente N° 969.174/17), ubicado en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 25 de agosto.-

P1/3



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

“ANKATU AGRUPACION PATAGONICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A.”

Convocase a Asamblea Ordinaria de accionistas de **“ANKATU AGRUPACION PATAGONICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A.”**, conforme lo autoriza el artículo décimo primero del estatuto, para el día 20 de agosto de 2022, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en Barrio Gobernador Gregores escalera 54 de la ciudad de Caleta Olivia, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.- 2) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO Y DISTRIBUCIÓN DE CAR-

GOS.-

El Directorio.

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P5/5

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS “SUEÑOS UNIDOS”

Sueños Unidos S.A. a través de su Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto del año 2022 a las 19hs. en Refugio de Estibadores ubicado en el Puerto Local sito en la Ciudad de Puerto Deseado provincia de Santa Cruz para tratar los siguientes temas: **1)** Designación de dos accionistas para firmar el acta; **2)** Presentación y puesta a consideración de Balance Ejercicio 2021; **3)** Análisis de los resultados del ejercicio y aprobación del mismo...; **4)** Distribución de Dividendos; **4)** Elección de Sindico; EL DIRECTORIO.-

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.-

ELBIO DELGADO

Presidente de Directorio

P2/5

LICITACIONES



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/IDUV/2022

«REFACCIONES Y PUESTA EN SERVICIO NATATORIO MUNICIPAL GOBERNADOR GREGORES»

Presupuesto Oficial: \$ 34.643.242,20.- **Plazo:** 4 MESES.-
Fecha de Apertura: 01/09/ 2022 - 11,00 Hs.
Lugar: Sede I.D.U.V. Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 57.738.737,00.-
Garantía de Oferta: \$ 346.432,42.-
Venta de Pliegos a partir: 12/08/2022.-
Valor del Pliego: \$ 34.643,24.-
Lugar: Sede I.D.U.V. - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-
Consultas: Gerencia Técnica.-
CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA
P3/3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE SCANNER RAYOS X PARA TERMINAL PUERTO DESEADO UN.E.PO.S.C. (UNIRSE)" EXPEDIENTE: 420.730/2022.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 36.093.750,00 (Pesos: Treinta y Seis Millones Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta).-
APERTURA HORA: 14:00 DIA: 26/08/2022.-
LUGAR: SEDE CENTRAL UNEPOSC – Gobernador Lista N°395 – (9400) – Río Gallegos – Santa Cruz.-
VALOR PLIEGO: \$ 36.093,75 (Pesos: Treinta y Seis Mil Noventa y Tres con Setenta y Cinco centavos)
P2/2



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

Llamado a Licitación

Objeto: "Construcción de dos Salas, Sala de maestros, Sala de Psicopedagogos y Sala de Máquinas" en el Jardín de Infantes N°69 en Las Heras Dpto. Deseado

Licitación Pública N° 01/2022 - UCP Santa Cruz- SEGUNDO LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$35.652.389,61.-
Garantía de Oferta: \$ 356.523,89
Fecha de Apertura: 30/08/2022 Hora: 11:00hs
Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576
Plazo de Entrega: 120 días corridos
Valor del Pliego: \$ 0.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar-Mariano Moreno N° 317 Financiamiento Proyecto de Mejoramiento Escolar "Vuelta al Aula" Préstamo CAF No 11545
Ministerio de Educación de la Nación
P2/2



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 25/SP/2022**, con el objeto de "ADQUISICIÓN DE MATERIALES" con destino a almacenes de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES"

DESTINO: ALMACENES DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 25 DE AGOSTO DE 2022.-

HORA: 10:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.797.154,75 (PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 75/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$139.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P3/3



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 26/SP/2022**, con el objeto de "ADQUISICIÓN DE METABISULFITO DE SODIO" con destino a los Distritos de Puerto Deseado y Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE METABISULFITO DE SODIO"

DESTINO: DISTRITO PUERTO DESEADO Y CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 25 DE AGOSTO DE 2022.-

HORA: 12:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.257.500,00 (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 216.000,00 (PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P3/3



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 27/SP/2022**, con el objeto de **“RED DE CLOACAS 500 LOTES”** con destino a Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “RED DE CLOACAS 500 LOTES”

DESTINO: PUERTO SAN JULIÁN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 136.913.115,12 (PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO QUINCE CON 12/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 136.913,11 (PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 11/100).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P1/3



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 28/SP/2022**, con el objeto de **“RED DE AGUA BARRIO INDUSTRIAL”** con destino a Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.

OBJETO: “RED DE AGUA BARRIO INDUSTRIAL”

DESTINO: CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 2 DE SEPTIEMBRE 2022.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 109.034.528,77 (PESOS CIENTO NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIEN-TOS VEINTIOCHO CON 77/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 109.034,52 (PESOS CIENTO NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO CON 52/100).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P1/3



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 29/SP/2022**, con el objeto de **“CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA 500 M3 Y VINCULACIÓN”** con destino a Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz.

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA 500 M3 Y VINCULACIÓN”

DESTINO: COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 24 DE AGOSTO DE 2022.-

HORA: 10:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 175.667.750,14 (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 14/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 175.668,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Municipalidad de la localidad Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P1/3

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0526 - 0527 - 0528 - 0529 - 0531 - 0534 - 0536 - 0537 - 0538 - 0539/22.-.....	Págs. 1/8
DECRETOS SINTETIZADOS	
0530 - 0532 - 0533/22.-.....	Pág. 9
RESOLUCIONES	
1107 - 1142 - 1143/IDUV/22.-	Pág. 10
ACUERDOS	
013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018/CAP/22.-	Págs. 11/14
DISPOSICIONES	
052 - 053 - 054 - 057 - 058 - 059/M.P.C.e.I. - S.C.P./22 - 186 - 187 - 188 - 189 - 190 - 191 /M.P.C.e.I. - D.P.T.A./21.-	Págs. 15/20
EDICTO	
VALENZUELA - RAZMILICH - ARGANARAZ - GALEANO Y OTRO - MANCILLA Y OTRO - TANCO MARIANA ANGELICA/TC/22 - BARCIA MARIO HUMBERTO/TC/22 - GUTIÉRREZ - ARAVENA - ARIAS - ANDERSON - JARA - GEBHART - ENCINAS - MORAN - HARO C/MÁRQUEZ - OJEDA - FIGUEROA - GALLEGOS C/LOPARDO GALLO - SANTIBAÑEZ MERA - MARSALA - GREEN GO S.R.L. - COSAS DE CHICAS S.A. - JOSÉ DURÁN Y CIA S.R.L. - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.-	Págs. 21/28
AVISO	
PERM. RENOV. CAP. POZO EL CERRITO N°1 - DEL PUEBLO S.A. - DEL SUR S.A. - LLANEZA Y ASOCIADOS S.A. - SEA/CONST. POZO PC-1455 / AEI BATERIA PC-4 / CONST. DE PIAS ESCORIAL 3 / CONST. POZO PMC-1041 / PERF. POZO EL CERRITO OESTE C2J / PERF. POZO ECO C1A / PERF. POZO EL PU-MA-J / PROY. MONTAJE DEL COLECTOR AUX. N° 7.-	Págs. 29/31
CONVOCATORIAS	
ANKATU AGRUPACIÓN PATAGONIA - SUEÑOS UNIDOS S.A.-	Pág. 32
LICITACIONES	
25/IDUV/22 - 02/UNEPOSC/22 - 01(2DO. LLAMADO)/UCP/22 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29/SP/22.-	Págs. 33/36